

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 118-2011.**

Guatemala, 27 de mayo de 2011.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos financieros en varios renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales", para regularizar el pago del bono por antigüedad para el personal que fue trasladado del renglón 031 "Jornales" al renglón 011 "Personal permanente", así como regularizar asignaciones de la nómina de sueldos del renglón 011 "Personal permanente";

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. **308** de fecha **25 MAYO 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011", artículo 18, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
362	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Conap)	11	11	75,000.00	75,000.00
		29	29	172,750.00	172,750.00
		31	31	200.00	200.00
		<b>Total:</b>		<b>247,950.00</b>	<b>247,950.00</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b>247,950.00</b>	<b>247,950.00</b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Conap)	247,950.00	247,950.00
Gastos de Administración	247,950.00	247,950.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.247,950.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto, realizar las operaciones correspondientes.

  
**Alfredo Del Cid Pinillos**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



